

100151189-356

Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2021

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN  
ORDEN DE COMPRA No. 79995**

**PARA: MADELEINE MANCHOLA BARACALDO**  
Dirección Seccional Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Mitú  
Directora Seccional o quien haga sus veces  
Supervisora

**DE: CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO**  
Subdirector de Compras y Contratos

**ASUNTO:** Comunicación de designación supervisión de la orden de compra suscrita con SERVIASEO S.A.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 79995, cuyo objeto consiste en: “Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. Mitú”.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Administrativo y Financiero” publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la tienda virtual en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/79995>

En caso de que el proceso se haya realizado por la TIENDA VIRTUAL deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo [licitacion@dian.gov.co](mailto:licitacion@dian.gov.co) en el nivel central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido el siguiente requisito:

- (i) Registro presupuestal No. 211121 de 24-11-2021;
- (ii) Vigencia Futura No. 2721 de 24-11-2021
- (iii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 11-46-101023165 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-54-101001449 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por la **TIENDA VIRTUAL**, una vez se haya suscrito por el contratista, deberá remitirla al correo [licitacion@dian.gov.co](mailto:licitacion@dian.gov.co) en el nivel central.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente, antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos para revisión y aprobación del Subdirector de Compras y Contratos (en el nivel central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

**Nota:** El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la **TIENDA VIRTUAL** el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

**Camilo Octavio Contreras Bravo**  
Subdirector de Compras y Contratos

Revisó: José Humberto Montes Pacheco / Subdirección de Compras y Contratos

*José Humberto Montes P.*

Elaboró: Cindy Paulette Noreña Rojas- Subdirección de Compras y Contratos